

RESOLUCIÓN 2 DE 2013

(enero 15)

Diario Oficial No. 48.675 de 16 de enero de 2013

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos [23](#) de la Ley 1593 de 2012 y [24](#) del Decreto número 2715 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos [23](#) de la Ley 1593 de 2012 y [24](#) del Decreto 2715 de 2012, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para que de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, haga por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013 y cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas;

Que en el anexo del Decreto de Liquidación [2715](#) del 27 de diciembre de 2012 se requiere agregarle una norma a un rubro de funcionamiento del Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia para que pueda girar recursos de administración de pensiones a la fiducia de Alcalis;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. ACLARACIÓN DE LEYENDA. Efectuar la siguiente aclaración al anexo del Decreto de Liquidación [2715](#) del 27 de diciembre de 2012.

SECCIÓN 1914

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

UNIDAD 191402

PENSIONES

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	5	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
OBJETO DEL GASTO	1	PENSIONES Y JUBILACIONES

Dice:

ORDINAL 48 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES, NÓMINA, ARCHIVO Y OTRAS ACTIVIDADES INHERENTES, DECRETO NÚMERO 4986 DE 2007, DECRETO NÚMERO 2721 DE 2008

Debe decir:

ORDINAL 48 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES, NÓMINA, ARCHIVO Y OTRAS ACTIVIDADES INHERENTES, DECRETO NÚMERO 4986 DE 2007, DECRETO NÚMERO 2721 DE 2008 Y DECRETO NÚMERO 2601 DE 2009

☐ ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de enero de 2013.

El Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

ÓMAR MONTOYA HERNÁNDEZ.

☐

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

